



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 4, cuarto principal.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de la comunicacion de V. E. de 26 de abril último, en que consulta varias dudas que se han ofrecido á los intendentes militares de los distritos 8.º, y 11.º y 12.º acerca del abono de sueldos á los oficiales de reemplazo; y enterada, asi como de la opinion de V. E. sobre los puntos consultados, se ha dignado resolver:

1.º Que á los gefes y oficiales ascendidos en el último alzamiento se les abone el sueldo correspondiente al empleo á que han sido promovidos, aun cuando no se les hayan expedido los reales despachos, ni las reales órdenes de confirmacion contengan la cláusula de que se les acrediten los sueldos hasta la expedicion del real despacho.

2.º Que á los procedentes de cuerpos francos que pasaron despues á milicias y luego á la clase de ilimitados, y de esta á la de reemplazo, se les acredite el sueldo que les corresponda en su actual situacion con la presentacion del cese de la anterior en que se hallasen.

3.º Que á los gefes y oficiales procedentes del convenio de Vergara, cuyos empleos hayan sido revalidado, se les haga el abono del sueldo que en su situacion de reemplazo les corresponda consolo la presentacion de la real orden que revalide sus empleos.

4.º Que á los de la misma procedencia á quienes inmediatamente despues del convenio se

les destinó á los cuerpos del ejército, pasaron luego á la clase de ilimitados y á la de reemplazo, y no han obtenido aun su revalidacion, les corresponde el sueldo de ilimitados; pero satisfecho por la hacienda civil.

5.º Que los gefes y oficiales de reemplazo que encontrándose en depósito obtuviesen real licencia por tiempo determinado, ó del capitán general en los casos que esta autoridad puede concederla, deberán disfrutar de las cuatro quintas partes de su sueldo, si la licencia hubiese sido concedida por causa de enfermedad, y la mitad del haber correspondiente á su empleo, conforme á lo dispuesto en el real decreto de 31 de mayo de 1828, si fuese para asuntos particulares.

6.º Y últimamente que no debe considerarse como de reemplazo á los amnistiados, inválidos y expectantes á retiro, debiendo estos últimos pasar inmediatamente que lo soliciten al punto para donde lo hubiesen pedido, con el sueldo de retiro que por sus años de servicio les corresponda, segun está repetidamente mandado en reales órdenes de 27 de mayo de 1829 y 17 de abril de 1833.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 24 de junio de 1844.—Narvaez.—Sr. intendente general militar.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Las justicias de los pueblos de esta provincia procederán á la captura y prision de Romualdo

Lejarcequi, cómplice en el robo y allanamiento ejecutado en la casa de Antonio García vecino de Matute en el juzgado de primera instancia de Almasan, y en el caso de que el referido Lejarcequi fuese habido le harán conducir con toda seguridad á disposicion de dicho juzgado, dando conocimiento á este gobierno político.

Madrid 26 de junio de 1844.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por real órden de 25 de abril último inserta en el Boletín oficial de la provincia, número 1828, tuvo á bien S. M. mandar, de conformidad con lo propuesto por el consejo de instruccion pública que todos los maestros de primeras letras, enseñen á escribir con arreglo á la ortografía adoptada por la real academia española sin hacer variacion alguna. Para que la citada resolucion tenga el debido cumplimiento, ha acordado esta comision provincial se prevenga á las locales de los pueblos de esta provincia vijíen á sus maestros respectivos y si alguno faltare á lo mandado den inmediatamente cuenta á esta corporacion para acordar su suspension conforme á lo prevenido en la mencionada circular, y otra real órden que con fecha 10 de mayo próximo pasado se la ha comunicado. Madrid 25 de junio de 1844.—El presidente, *Antonio Benavides*.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Fincas del clero secular para cuyos remates se señala dia.

Por providencia del señor intendente de rentas de esta provincia está señalado el dia 4.º de julio, venidero, de una á dos de su tarde para la celebracion de los remates de las fincas nacionales que á continuacion se espresan, por ante el juzgado de primera instancia de esta corte del señor D. Miguel Maria Duran y escribanía de D. Santiago de la Granja, los cuales tendrán efecto dicho dia en las casas consistoriales de esta M. H. villa, con asistencia del comisariado especial para la venta de bienes nacionales ó persona que le represente y con citacion del procurador síndico, advirtiéndose que en el mismo dia y hora se verificarán otros remates de las mismas fincas en la respectiva cabeza de partido de los pueblos donde radican con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de setiembre de 1841.

MADRID.

PARTIDO DE COLMENAR VIEJO.

Segundo trozo.

Una tierra en los Bardales, de fanega y media, que linda al saliente con la de Miguel Martin, y al mediodia con la de Teodoro Chinchon.

Otra en la Chindalera, de dos fanegas y 10 celemines, que linda al saliente con el arroyo, al mediodia con la de Manuel Martin, y al poniente con la de Lorenza Cruzado.

Una tierra al camino de Talamanca y arroyo Morenillo, de dos y media fanegas, que linda al saliente con la de Miguel de Lama, al mediodia con dicho camino, y al poniente con el arroyo.

Otra en los Almajanes, de 4 fanegas y diez celemines, que linda al saliente con la de Luis Gonzalez y al mediodia con la de Aquilino Gonzalez.

Otra en las Hazas de la Esteba, de 2 fanegas y media, que linda al saliente con la de Benito Frutos, y al mediodia con la de Florentino Mingo.

Una viña en la Segoviela, que ocupa una fanega de tierra, y tiene 116 cepas, que linda al saliente y mediodia con finca de Galo Pellegrero, y al poniente con la de Basilio Daganzo,

Otra en el mismo sitio, que tiene 124 cepas, y linda al mediodia y norte con tierra de Fernando Sanz y al poniente con un cerro.

Una tierra en Montesinos, de 2 fanegas y un celemin, que linda al saliente con la de Pedro Gonzalo, á poniente con la vereda, y al norte con otra de Sotero Pascual.

Otra en la Casilla, de 2 fanegas y 6 celemines, que linda al saliente con el camino de Torrelaguna, al mediodia con tierra de Ignacio Lapuente, y al poniente con otra de Felix de la Morena.

Un majuelo en la Tabla, que tiene 566 cepas y linda al saliente con otro de Ecequiel Gonzalez, y al mediodia con otro.

Una tierra en la Tabla, de 2 fanegas y 2 celemines, y ademas 69 cepas de viñedo, que linda al saliente con la Huelga de Perillan, al mediodia con tierra de Ecequiel Gonzalez, y al poniente con la de un vecino de Pedrezuela.

Una viña en Perillan, de 324 cepas, al saliente con la vereda de Montesinos al mediodia con el majuelo de Galo Pellegrero, y al norte con el de Gregorio Moreno.

Un majuelo en el Cerro Santo, que tiene 556 cepas, y linda al saliente con la finca de Melchor Moreno, al norte con la de don Vicente Hermoso, y al mediodia con tierra erial

Una viña en las Suertes Nuevas, que tiene cien cepas, y linda al saliente, mediodia y norte con la de Mariano Martin, y al poniente con la de Benito Rubio.

Una tierra en el Espesar, de dos fanegas, que linda al saliente con tierra del Rosario, al mediodia con un cerrillo, y al poniente con la de Aquilino Gonzalez.

Otra en el Raso de la Tabla, que hace dos fanegas y un celemin, y linda al saliente con otra de la villa, al mediodia con la de Pedro Ortega, y al poniente con la de Aquilino Gonzalez.

Otra, con cerca en la Casilla, de una fanega, que linda al saliente con el camino real de Torrelaguna, al mediodia con tierra de Justo Ortiz, y al poniente con la de Juan de la Morena.

Otra en las Largas, de una fanega y 5 celemines, que linda al saliente con el rio, al poniente con el camino de Torrelaguna, y al norte con otra de capellanías reunidas.

Otra en Remolino, de 4 fanegas, que linda al saliente y norte con la de Enrique, al poniente con el camino real, y al mediodia con otra de las capellanías reunidas.

Estas 19 fincas, que componen 32 fanegas y 9 celemines, con 1,654 cepas, están arrendadas en 295 rs. anuales, valor de grano y metálico que por ellas pagan anualmente varios sugetos: han sido tasadas en 6,580 rs., y capitalizadas en 8,790 reales, por cuya cantidad se sacan á subasta.

Los arriendos de las fincas de los dos trozos que anteceden siguen por la tácita.

Fincas rústicas que en término del pueblo del Molar pertenecieron á la Santa Veracruz del mismo.

Una tierra en los Tres Caminos ó Valdeloszarzos, de dos fanegas y 10 celemines, que linda al mediodia con la de Andres de la Morena, y al norte con otra de Ramon de la Morena.

Otra en los Pósitos de Simon, de 10 celemines, que linda á oriente con la de Ignacio de la Puente, al mediodia con las de José de Lama, y al poniente con un cerro.

Otra en la hoya de la Peña, de dos celemines, que linda al saliente con la finca de Pedro Ortega, y al mediodia y poniente con el camino del cerro.

Una tierra al camino real, de 2 fanegas y media, que linda al saliente con dicho camino, al mediodia con la finca de Telesforo Chinchon, y al poniente y norte con la de Celedonio Gonzalez.

Otra al arroyo del Monte Viejo, de 2 fanegas y media, que linda al saliente con el camino, al mediodia con tierra de Juan de la Morena, y al poniente con la de Melchor Vazquez.

Otra en Montesinos, de media fanega, que

linda al saliente con la de Eustaquio Paris, y al mediodia con la de Domingo Diaz.

Otra en el Monte, de 7 celemines, que linda al saliente con la de Manuel Sanz, al poniente con la de Maximino Aragon, y al norte con la de los herederos de Manuel Morena.

Otra en Navalavereda, de media fanega, que linda al saliente y mediodia con la de Luis Gonzalez, y al poniente con el arroyo.

Estas 8 fincas que componen 10 fanegas y 5 celemines, se hallan arrendadas en 27 rs., valor de una fanega y un celemin de trigo que por ellas pagan anualmente varios sugetos, y su arriendo continúa por la tácita: han sido tasadas en 800 rs., y capitalizadas en 810 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

El pago del precio del remate de las espresadas fincas, por ser de menor cuantia, se hará á metálico en 20 plazos de año cada uno con arreglo al artículo 41 de la ley de 2 setiembre de 1844.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Por acuerdo de la Excma. diputacion provincial se saca á pública subasta el demolimiento de la torre parroquial de la villa del Alamo, á condicion de que aquel á cuyo favor fincare el remate ha de aprovecharse de los materiales, abonando á la fábrica la cantidad que resulte de diferencia en que está tasado. Las personas que quisieren licitar acudan en el dia 7 del próximo mes de julio á las casas consistoriales y hora de las diez de su mañana en donde se harán notorias las condiciones.

El dia 30 del presente mes de junio á las doce de su mañana se rematan en pública subasta en las casas consistoriales de la ciudad de Alcalá de Henares los pastos de las dehesas tituladas del Batán y la Barca ó Castillejo, pertenecientes á los propios de dicha ciudad, cuyos arriendos vencerán de la primera en fin de febrero; y de la segunda en S. Juan de junio del año próximo de 1845; tasadas en 3,000 y 1,800 rs., en cuyas cantidades están admitidas posturas, bajo las condiciones que están de manifiesto en la secretaria del ilustre ayuntamiento de dicha ciudad. Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Por una equivocación involuntaria se anunció en el Boletín Oficial, núm. 1855, correspondiente al 12 de junio, el remate de las leñas carbonales del monte y dehesa de Fuente el Fresno en la villa de Viñuelas, casa de su administrador, y tendrá efecto en Guadalajara en la escribanía de D. Camilo García Estúniga, el 25 de julio próximo de once á una de la mañana. Lo que se anuncia para conocimiento de los que gusten interesarse en el remate.

En la villa de Campo Real se hallan espuestos al público por término de diez días los repartimientos de las contribuciones de provinciales, cuarteles y paja y utensilios del corriente año, dentro de los cuales podrán reclamar de agravios los interesados, y pasados sin hacerlo les parará todo perjuicio.

En la villa de Alovera, de 90 á 100 vecinos, provincia de Guadalajara, situada en dirección de esta ciudad á Madrid, se halla vacante el partido de médico cirujano: su dotación anual consiste en 169 fanegas de trigo de buena calidad, cobrado en las heras por el físico, y separadamente los partos, golpes de mano airada, producto de la barba de los que se afeitan en sus casas, y los que dan dos eclesiásticos que hay en ella: su provisión será el día 20 de julio: las solicitudes se dirigirán francas de porte al ayuntamiento constitucional, en donde reside el pliego de condiciones; se advierte que hay cinco pueblos á media legua que carecen de médico.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Avilés en Asturias por ascenso del que la obtenía á la dirección de los baños termo-sulfurosos de Nava dotada aquella con 6,000 reales anuales de los propios y arbitrios y una retribución de dos reales por visita, no siendo de pobre; debiendo advertir que el concejo es de muy corta extensión, y fácil de servir, hallándose reconcentrada la mayor parte de la población, que es de 4500 vecinos, en el casco de la villa. Los aspirantes dirigirán francos de porte á aquella secretaria sus memoriales y demás documentos con que tengan por conveniente acompañarlos en el término de mes y medio, contando desde la inserción de este anuncio en la Gaceta; pues aunque no se proveerá la plaza hasta pasado otros tres meses y medio, les parará perjuicio á los que no lo verifiquen en el primer término, porque el último le necesita el ayuntamiento para tomar sus informes.

PRONOSTICOS

DE

HIPOCRATES.

traducidos con arreglo al testo de Mr. E. Littré y anotado con variantes y comentarios con arreglo á los conocimientos actuales por el Dr. en medicina y cirugía D. TOMAS SANTERO.

Fijar la atención de los alumnos y los profesores sobre un punto tan importante como la *prognosis* en que el divino anciano de Coe hizo brillar mas su talento, proporcionándoles el testo mas exacto que poseemos hasta el día y facilitando su inteligencia con la explicación de sus principales puntos dirigida segun los conocimientos del día, es el objeto que al autor ha impelido á realizar este trabajo, que ha sido redactado compendiadamente para hacerle mas asequible en razón á su menor coste, pudiendo de este modo convenir con facilidad esta parte selecta de la colección de las obras del padre de la ciencia.

Esta obra forma un tomo en 8.^o prolongado de 192 páginas que contiene el testo castellano y latino, tomado el primero de la colección de Mr. E. Littré y el segundo de nuestro célebre *Cristobal de Vega*, con anotación de algunos variantes y el comentario del autor. Se espone á 10 rs. en la portería de la facultad médica de Madrid, en la imprenta de D. Manuel Pita, calle de las Tres Cruces; en la redacción de los *Anales del Instituto Médico de Emulación*, y en las provincias en las principales librerías.

MERCADO.

Día 27 de junio.

Trigo de 30 á 36½ rs. fanega.
Cebada de 41 á 42 rs. vn.
Algarrobas de 15½ á 16½ rs.
Aceite de 52 á 54 rs. arroba.

ADVERTENCIA.

Con el presente mes vence el segundo trimestre de suscripción á este Boletín; lo que se anuncia á todos los ayuntamientos de la provincia, para que tengan la bondad de efectuar su pago en la redacción del mismo, sita en la calle de las Tres Cruces, núm. 4, cuarto principal.